Agencia Pública de Puertos de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES SISTEMAS SERVIDORES DE RED PARA EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS

Clave: **2018/000150 - INF.18.004**

Tipo de contrato: **SUMINISTROS - ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO**

Código:	BY5747914C4YOMv93PX92lWGykTdOu	Fecha	05/09/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11

INTRODUCCIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante, la Agencia) es una entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda que se ocupa del desarrollo y aplicación de la política portuaria y la relativa a las áreas de transporte de mercancías del Gobierno Andaluz, bajo la dirección de la Consejería de Fomento y Vivienda, la cual fija los objetivos y directrices de actuación de la entidad, efectúa el seguimiento de su actividad y ejerce, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento le atribuye, su control de eficacia de acuerdo con la normativa vigente.

ANTECEDENTES

Sistemas servidores del Centro de Proceso de Datos

Los actuales sistemas servidores de red de la Agencia tienen la siguiente antigüedad:

- 10 años de antigüedad del chasis Blade junto con toda la electrónica de conmutación de red y de fibra óptica para acceso al almacenamiento.
- 5 años de antigüedad de los procesadores y memoria RAM.

Por otro lado estos equipos tienen importantes limitaciones en cuanto a la velocidad de transmisión de datos de red y de fibra óptica.

La carga media de uso de CPU de los sistemas servidores actuales es aproximadamente del 50%. Esto puede provocar problemas de rendimiento en horas punta o en caso de fallo de algún sistema redundante.

Con objeto de actualizar tecnológicamente estos sistemas, aumentar la capacidad de proceso y disponer de configuraciones más avanzadas que permitan la evolución tecnológica de los servidores de la Agencia se propone la sustitución de dichos sistemas por los propuestos en este pliego.

Los contratos anteriores que ya han sido tramitados en INFOCOR relacionados con Sistemas de Servidores de la Agencia son:

- 002053/2015/EIAPPA/INF
- 000413/2017/EIAPPA/INS

OBJETIVOS DEL CONTRATO

El objetivo de este contrato consiste en la realización de los trabajos que se describen en este pliego y en el suministro del equipamiento que se relaciona en la siguiente tabla con las características mínimas que se indican:

Código:	BY5747914C4YOMv93PX92lWGykTdOu	Fecha	05/09/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11

Descripción	Servi-dores	Unidades por servidor	Total unidades	Importe unitario	Importe total
Equipamiento común a los 3 servidores					
Servidor de 19 pulgadas ThinkSystem SR650 con **dos** procesadores Intel Xeon Silver 4110 de **8 Cores por procesador,** 85W 2.1 GHz o características equivalentes con **24 zócalos** de memoria de 32 GB disponibles y 2U de altura.	**3**	**1**	**3**		
Tarjeta de memoria de **32GB** TruDDR4 Memory 2400MHz	**3**	**8**	**24**		
Suministro de módulos adicionales de memoria 16 GB TruDDR4 (máximo 4 módulos adicionales de 16 GB). El número de módulos adicionales debe ser múltiplo de 2 **(*)**	**N/P**	**N/P**			
Suministro de módulos adicionales de memoria 32 GB TruDDR4 (máximo 24 módulos adicionales). El número de módulos adicionales debe ser múltiplo de 2	**N/P**	**N/P**			
Disco de **300GB** 10K 12Gbps SAS 2.5''. Irán montados en configuración espejo (RAID 1)	**3**	**2**	**6**		
Fuente de alimentación Platinum de 750 watios o superior (en configuración redundante)	**3**	**2**	**6**		
Puerto de red ethernet RJ-45 1 Gbps internos o externos.	**3**	**4**	**12**		
Tarjeta de fibra óptica QLogic 16Gb Enhanced Gen5 FC **Dual-port** HBA o equivalente	**3**	**1**	**3**		
Tarjeta de red Intel X550-T2 **Dual Port** 10GBase-T o equivalente	**3**	**1**	**3**		
Administración integrada (incluyendo funciones de consola remota) XClarity Controller o equivalente	**3**	**1**	**3**		
Brazo recogecables trasero para rack de 19 pulgadas y guias de montaje en rack de 19 pulgadas	**3**	**1**	**3**		
3 años de garantía por el fabricante	**3**	**1**	**3**		
Equipamiento adicional					
Tarjeta de expansión para unidad de almacenamiento QNAP Dual Port 10GBase-T Network Expansion Card Modelo:LAN-10G2T-X550 Categoria: Network Expansion Card Descripción: QNAP Dual-port 10 Gigabit Network Expansion Card for rackmount and tower models (10GBASE-T interface)	**1**	**1**	**1**		

Código:	BY5747914C4YOMv93PX92lWGykTdOu	Fecha	05/09/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11

Descripción	Servi-dores	Unidades por servidor	Total unidades	Importe unitario	Importe total
EAN: 4713213510247					
Cable UTP **crossover** categoría 6E o superior para conexión de unidad QNAP a dos servidores.	**2**	**1**	**2**		
Trabajos a realizar					
Instalación tarjeta de ampliación QNAP Dual Port 10GBaseT	**N/P**	**N/P**	**1**		
Instalación, configuración, conexionado y puesta en servicio de servidores	**N/P**	**N/P**	**1**		
Instalación, configuración de VMWare Vsphere 6 en nuevos servidores que actuarán de Host en la infraestructura VMWare de la Agencia incluyendo el conexionado con la red de datos y con las unidades de almacenamiento StorWise V5000 (Fibra 16 Gbps) y QNAP (Ethernet 10 Gbps).	**N/P**	**N/P**	**1**		
Migración de servidores VMWare antiguos a la nueva infraestructura.	**N/P**	**N/P**	**1**		
Desconexión y retirada de equipamiento antiguo relacionado en el pliego.	**N/P**	**N/P**	**1**		
Retirada y recompra de servidores antiguos según se relaciona en el presente pliego (el importe de esta partida será negativo o cero)	**N/P**	**N/P**	**1**		

(*) se admitirá un total máximo de 4 módulos de memoria de 16 GB para reutilizar la memoria base de los servidores. En este caso los 4 módulos de 16 GB contarán respectivamente como 2 módulos de 32 GB a efectos de puntuación de las ofertas.

CONSIDERACIONES DE CALIDAD DE LOS SISTEMAS SERVIDORES

A efectos de garantizar la calidad de los equipos se exige que los sistemas ofertados cumplan las siguientes características:

- El fabricante de los servidores y de la BIOS o UEFI debe ser el mismo.
- Los sistemas deben soportar tecnología AnyBay
- Todo el equipamiento suministrado debe ser totalmente compatible con la cabina de almacenamiento IBM Storwize V5000 del CPD de la Agencia. La conexión a la cabina se realizará mediante canal de fibra óptica con velocidad de acceso de 8 Gpbs.
- La herramienta de gestión y administración de los servidores deberá integrarse con VMware vCenter versión 6.5.

Código:	BY5747914C4YOMv93PX92lWGykTdOu	Fecha	05/09/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11

- La oferta debe incluir una herramienta de gestión y supervisión accesible mediante dispositivos móviles y que incluya alertas y acceso al estado de los sistemas.

Además los sistemas servidores deberán disponer de las siguientes certificaciones:

- Certificados para VMWare versión 6.5
- Certificación Energy Star 2.1
- Certificación ASHRAE Clase 4 (consideraciones térmicas)

Otras consideraciones:

- El mantenimiento/garantía/soporte de los servidores deberá contemplar que las unidades de disco y memorias averiadas queden en poder de la Agencia, para asegurar su destrucción supervisada y evitar problemas de protección de datos y confidencialidad de la información.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución para el suministro y los trabajos contratados **no podrá exceder de 3 meses naturales** (a contar desde la firma del contrato) una vez finalizado el procedimiento de licitación.

EQUIPAMIENTO ANTIGUO A RECOMPRAR Y RETIRAR

TIPO	Nº DE SERIE	DESCRIPCIÓN
35734L4U	78T5638	ROBOT DE CINTAS IBM TS3200
8852-4XG	99B0924	BLADECENTER H CHASIS con conmutadores redundantes Ethernet Nortel y conmutadores redundantes de Fibra Optica Brocade
7875-A2G	06RWXB7	Servidor Blade IBM HS23 2.40G (2 procesadores) 166 GB MEMORIA
7875-A2G	06WKCR0	Servidor Blade IBM HS23 2.40G (2 procesadores) 166 GB MEMORIA
7875-A2G	06WKCP9	Servidor Blade IBM HS23 2.40G (2 procesadores) 166 GB MEMORIA
8853-C3G	99T0858	Servidor Blade IBM HS21 2.66G 8MB
8853-C3G	99T0886	Servidor Blade IBM HS21 2.66G 8MB
8853-C3G	99T0889	Servidor Blade IBM HS21 2.66G 8MB
8853-C3G	99T0890	Servidor Blade IBM HS21 2.66G 8MB
8853-C3G	99T0917	Servidor Blade IBM HS21 2.66G 8MB
8853-C3G	99T0920	Servidor Blade IBM HS21 2.66G 8MB

Código:	BY5747914C4YOMv93PX92lWGykTdOu	Fecha	05/09/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11

ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO

Los sistemas servidores serán entregados en las Oficinas Centrales de la Agencia en la provincia de Sevilla para su configuración y puesta en servicio.

GARANTÍA DEL CONTRATO

Todos los trabajos realizados como consecuencia de este contrato tendrán una garantía de 6 meses.

La garantía mínima de los materiales suministrados por el contratista será de 3 años, independientemente de que el fabricantes pueda establecer otros plazos superiores.

CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

Para la realización de los trabajos indicados en este pliego el contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones de obligado cumplimiento:

Información de base

La Agencia facilitará a la empresa o empresas de servicios informáticos adjudicatarias cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo.

Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Agencia y como ente instrumental adscrito a la Consejería de Fomento y Vivienda por ende de la Junta de Andalucía, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Agencia.

La empresa adjudicataria sólo podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa, por escrito, de la Agencia.

Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Agencia.

Código:	BY5747914C4YOMv93PX92lWGykTdOu	Fecha	05/09/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal". Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Agencia, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. .

Además deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Agencia y/o a la Junta de Andalucía en el momento que les sea solicitado.

Inventario de bienes

Todos los bienes suministrados mediante el presente expediente requieren ser etiquetados para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 14, así como la Orden de 23 de Octubre de 2012 por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

El etiquetado se realizará mediante etiquetas con tecnología de radiofrecuencia (RFID) que proporcionará la Junta de Andalucía; no obstante, hay que destacar que el proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa suministradora, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos dentro de los trabajos a realizar dentro de esta contratación.

La empresa suministradora deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes anexado a la presente memoria, y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta en los términos que describe el procedimiento de inventariado.

Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integración, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Código:	BY5747914C4YOMv93PX92lWGykTdOu	Fecha	05/09/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11

Para lograr esto, se aplicarán medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad ALTA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccn-cert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

Prevención de riesgos laborales

Los trabajos serán efectuados bajo las normas y medidas de seguridad previstas en la legislación vigente así como bajo los procedimientos que determine la Agencia.

Cláusula de Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de inteoperabilidad técnica,semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas garantizarán el cumplimiento y utilización de la siguiente relación extraída del catálogo de estándares del ENI:

TLS	PDF	OGG – Vorbis	NTP
RFC 4646 ISO 639	PDF/A	MPEG-4 MP4 Video	SOAP
ZIP	PNG	SMTP	URL
HTML	TIFF	DNS	Fechas y horas
CSS	TXT	HTTP	XML
JPG	MP3. MPEG-1 Audio Layer 3	IPSec	

Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en

Código:	BY5747914C4YOMv93PX92lWGykTdOu	Fecha	05/09/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11

el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

Tratamiento de Datos Personales

La empresa adjudicataria del servicio, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal", unicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del organismo contratante, como responsable del proyecto, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberça cum plir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal".

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Gestión de usuarios: Tratamiento de Datos Personales

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales y Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba su reglamento de desarrollo), concretamente:

- Los usuarios solo deberán tener acceso a aquellos recursos que necesiten para el desempeño de sus funciones (artículo 91.1 Reglamento LOPD), como una medida de carácter básico.
- El sistema debe garantizar de forma inequívoca y personalizada la identificación de todo usuario que intente acceder, y la verificación de su autorización (artículo 93.2 Reglamento LOPD).
- Si la autenticación está basada en contraseñas, se deberá garantizar que el almacenamiento de las mismas en el sistema garantice su confidencialidad e integridad.

Código:	BY5747914C4YOMv93PX92lWGykTdOu	Fecha	05/09/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11

Gestión de usuarios: En cualquier caso

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

Gestión de usuarios: Directrices corporativas que se creen en materia de Gestión de Identidades

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y passsword,...) se deberán respectar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya previsto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente ara tal fin.

Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías, software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de las Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- Notifica@: prestador de servicios de notificación..
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- Etc.

Código:	BY5747914C4YOMv93PX92lWGykTdOu	Fecha	05/09/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11

Cláusula de conformidad con MADEJA

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en éste. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la Dirección de Proyecto.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/servicios/madeja, donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

Organización de los trabajos

El Departamento de Sistemas de Información de la Agencia y la empresa adjudicataria elaborarán conjuntamente un Programa de Trabajo donde se planifiquen las tareas a realizar en el marco del contrato. Esta primera planificación se actualizará sucesivamente acomodándose a la marcha de los mismos.

Aceptación final y documentación

Una vez finalizados los trabajos y previamente a la aceptación final de los mismos, la empresa deberá suministrar un parte detallado de las actividades realizadas donde se describan, de manera resumida, las principales actividades realizadas y la situación final de los servicios desarrollados.

El contenido definitivo de dicho parte será establecido por el Departamento de Sistemas y Seguridad de la Información, al igual que la forma material y modo de entrega del mismo.

El Jefe del Departamento de Sistemas y Seguridad de la Información

Fdo. Juan de Dios Galán Herrero

Código:	BY5747914C4YOMv93PX92lWGykTdOu	Fecha	05/09/2018
Firmado Por	JUAN DE DIOS GALAN HERRERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11